



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la aprobación del DICTAMEN REFERENTE A LA REASIGNACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018, 2019 y 2020 ASÍ COMO FONDOS DESCENTRALIZADOS 2020, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.
- III. En fecha 8 de junio de 2018 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, por un monto de \$68,583,516.00 ( SESENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100);
- IV. EL 25 de junio de 2019, se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, por un monto de \$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100);
- V. En fecha 17 de julio de 2020 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2020, por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100);
- VI. En fecha 30 de abril de 2021, se autorizó en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, la reasignación de las obras y acciones a realizarse



con saldos no comprometidos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, equivalentes a \$8,922,611.63 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.); del Fondo de Desarrollo Municipal 2019 por un monto de \$585,013.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 22/100 M.N.), así como del Fondo de Desarrollo Municipal 2020 por \$242,024.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 48/100):

- VII. Derivado del cambios de proyectos aprobados y de saldos en obras ya terminadas, se han generado economías en el Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2018 por \$74,532.32 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.); del ejercicio 2019 por \$385,346.45 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.); así como del mismo Fondo del ejercicio 2020, un remanente por \$12,219,925.13 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 13/100).
- VIII. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, con la reasignación de las obras y acciones se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III "Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna", establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada



y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

**CUARTO.** Que la propuesta de reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste al Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2018 por \$74,532.32 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.); del ejercicio 2019 por \$385,346.45 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.); así como del mismo Fondo del ejercicio 2020 un remanente por \$12,219,925.13 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 13/100) es la que describe a continuación:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018	\$ 74,532.32

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019	\$ 385,346.45

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020	\$ 12,219,925.13

**QUINTO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

**SEXTO.** Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitara a este Ayuntamiento la reasignación de las obras y acciones a realizar, según corresponda.

**SÉPTIMO.** Que derivado a que el artículo 31 de Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Nuevo León, especifica que los recursos del Fondo denominado Fondos Descentralizados otorgados a los municipios tendrán como destino la prestación de



servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica, y en virtud de haberse concluido los proyectos anteriormente aprobados, se propone reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste del Fondo Descentralizado 2020, por un monto de \$4,671,738.92 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) Para los siguientes proyectos:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DESCENTRALIZADOS 2020	\$ 4' 671,738.92

**OCTAVO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, como se describe en el considerando cuarto.

**SEGUNDO.** Se aprueba la ejecución del remanente del ejercicio fiscal 2020, del Fondo Descentralizado 2020, conforme a lo establecido en el considerando séptimo.

**TERCERO.** Lo aprobado en los acuerdos primero y segundo, deberán realizarse en los términos establecidas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

**CUARTO.** Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.



**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**